

Honorable Concejo  
Lobos

Lobos, 22 de Junio de 1989.-

Al Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione  
S/D

REF: Expediente N° 63/89. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 21/VI/89, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

" O R D E N A N Z A N° 1.199.-

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1.190 del Honorable Concejo Deliberante, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar durante el mes de Junio de 1989 el pago de un adelanto de sueldo correspondiente a dicho mes, por agente, de Australes DOS MIL (A 2.000.-) para el Personal Destajista y para las Categorías 8 a 19, ambas inclusive. Dicho adelanto será descontado en cuotas mensuales y consecutivas con los sueldos de Julio, Agosto y Septiembre de 1989".

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

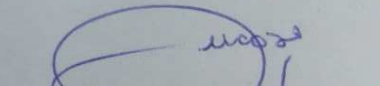
FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.  
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atentamente".

secreto  
23-6-89

  
Juan José Scasso  
SECRETARIO H.C.D.



  
Ing. Gabriel A. Troncoso  
Presidente

AMC/JJS.-